



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
Yolombó, (Ant.), diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| RADICADO | 058903189001-2020-00051-00 |
| REFERENCIA | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | OSCAR DARÍO PATIÑO VÁSQUEZ |
| DEMANDADO | SANTIAGO LONDOÑO CARVAJAL |
| ASUNTO | REQUIERE A APODERADA |
| AUTO DE SUSTANCIACION | No 452 |

De conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, “ La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”, por lo que, de conformidad con las constancias de folios 45 y 46 del expediente, el demandado SANTIAGO LONDOÑO CARVAJAL, debió quedar notificado el 14 de septiembre de 2020, y los términos debieron empezar a correr a partir del día 15 de septiembre de 2020.

Sin embargo, antes de proceder con la etapa procesal subsiguiente, es necesario que la apoderada memorialista, de conformidad con el mismo artículo 8, afirme bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar e informe la forma como la obtuvo.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ

Jose Foción de N. Soto B
JOSE FOCIÓN DE N. SOTO BURITICÁ

| |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE YOLOMBÓ |
| Se notifica el presente auto por ESTADOS No. 42 Fijado hoy en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. <u>Yolombó, noviembre 11 de 2020</u> |
| _____ PAOLA ALEXANDRA MARTINEZ GARCIA Secretaría |

